	FORMATO ESTUDIO DE NECESIDAD, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA	Código: SE. 01
		Versión: 2021
		Fecha de Elaboración: 1-06-2021
		Vigencia: 31-12-2021

ESTUDIO DE NECESIDAD, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA REALIZAR LA INSTALACIÓN DE 24 LAVAMANOS EN ACERO INOXIDABLE Y LA REVISIÓN DE LOS LAVAMANOS EXISTENTES EN LAS 21 SEDES DE LA IED AGROINDUSTRIAL SANTIAGO DE CHOCONTA DEL MUNICIPIO DE CHOCONTA.

(Junio 8 de 2021)

El presente estudio se elabora de acuerdo a lo solicitado en el Manual de contratación expedido por el Consejo Directivo de la Institución; con lo señalado en el Decreto 1075 de 2015, Decreto 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y con la observancia de lo previsto ley 1150:

DATOS GENERALES	
Lugar	I.E.D AGROINDUSTRIAL SANTIAGO DE CHOCONTÁ
Dependencia que elabora estudios previos	RECTORÍA
Funcionarios que intervienen en la elaboración de los estudios	HUMBERTO BALLÉN MURCIA- Rector EDILMA STELA JIMENEZ OVALLE-secretaria Ejecutiva
Oficina Misional solicitante	RECTORIA
Procedimiento de Contratación según modalidad	Decreto 1082 de 2015 Decreto 1075 de 2015
Objeto de Contratación	OBJETO: INSTALACIÓN DE LAVAMANOS DE ACERO INOXIDABLE Y DISPENSADORES DE JABON DE ACERO INOXIDABLE EN LAS 21 SEDES DE LA IED AGROINDUSTRIAL SANTIAGO DE CHOCONTA Y REVISION Y MANTENIMIENTO DE LOS LAVAMANOS YA EXISTENTES EN CADA SEDE.
Modalidad de contratación	Régimen especial
Valor del presupuesto estimado	DOCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$ 12.600.000)
Incluido en la vigencia	Presupuestal 2021
Nombre del rubro presupuestal	2.2.2.2.2.8 Adecuación y mejoramiento de infraestructura
Número de Disponibilidad	No. 13 de 2 de junio de 2021
Evaluador de ofertas	Rector
Fuente	TRANSFERENCIAS DE GRATUIDAD

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD


1

"Educar para la convivencia, productividad y competitividad"

Carrera 4 No. 10 44

iedagroindustrialsch2@yahoo.com

celular 3143956375

	FORMATO	Código: SE. 01
	ESTUDIO DE NECESIDAD, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA	Versión: 2021
		Fecha de Elaboración: 1-06-2021
		Vigencia: 31-12-2021

Se procede a realizar el presente estudio previo en cumplimiento a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1.

La Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2 como fines del Estado: “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación. La Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 67 “La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos. Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo. La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley”-

“La Instituciones Educativas estatales podrán administrar Fondos de Servicios Educativos en los cuales se manejaran los recursos destinados a financiar gastos distintos a los de personal, que faciliten el funcionamiento de la institución. Que mediante decreto 1075 de 2015, En su artículo 2.3.1.6.3.11 se reglamenta la utilización de los recursos donde permite la destinación de estos recursos, según el numeral 2 “Mantenimiento, conservación, reparación, mejoramiento y adecuación de los bienes muebles e inmuebles del establecimiento educativo y adquisición de repuestos y accesorios...”

Se hace necesario implementar acciones de adecuación y mejoramiento de infraestructura en las 21 sedes de la institución agroindustrial Santiago de Chocontá asumiendo desde el enfoque de gestión integral de la calidad, el cual tiene como objetivo además de asegurar la calidad en la prestación de los servicios, generar estrategias que permitan articular los diversos planes y programas de tal forma que la institución esté preparada para desempeñar un rol fundamental en la atención integral y en la garantía de los derechos de los niños y las niñas.

Con el fin de atender lo dispuesto por el gobierno nacional en la Resolución 777 del 2 de Junio de 2021 emanada por el ministerio de salud y protección social en su artículo 4 párrafo “ 3. El servicio educativo en educación inicial, preescolar, básica y media debe prestarse de manera presencial incluyendo los servicios de alimentación escolar, transporte y actividades curriculares complementarias. Los aforos estarán determinados



FORMATO
ESTUDIO DE NECESIDAD, OPORTUNIDAD Y
CONVENIENCIA

Código: SE. 01

Versión: 2021

Fecha de Elaboración: 1-06-2021

Vigencia: 31-12-2021

por la capacidad que tiene cada establecimiento educativo, a partir de la adecuación de los espacios abiertos y cerrados respetando el distanciamiento mínimo de 1 metro y las condiciones de bioseguridad definidas en el anexo que hace parte integral de la presente resolución.” ARTÍCULO 5. Retorno a las actividades laborales, contractuales y educativas de manera presencial. Las Secretarías de Educación de las entidades territoriales certificadas organizarán e retorno a las actividades académicas presenciales de los docentes, directivos docentes, personal administrativo y personal de apoyo logístico que hayan recibido el esquema completo de vacunación. Es necesario realizar adecuaciones logísticas y de infraestructura. Para tal fin la gobernación de Cundinamarca por intermedio del municipio hizo entrega de 24 lavamanos en acero inoxidable portátiles y 22 dispensadores de jabón los cuales se hace necesario trasladarlos e instalarlos en las diferentes sedes de la institución.

La instalación de los lavamanos se hará con el fin de minimizar los riesgos de contagio del covid 19. Adicionalmente en el PAA 2021 se encuentra inscrita la presente necesidad

2. OBJETO

INSTALACIÓN DE LAVAMANOS DE ACERO INOXIDABLE Y DISPENSADORES DE JABON DE ACERO INOXIDABLE EN LAS 21 SEDES DE LA IED AGROINDUSTRIAL SANTIAGO DE CHOCONTA Y REVISION Y MANTENIMIENTO DE LOS LAVAMANOS YA EXISTENTES EN CADA SEDE.

3. DE BIENES Y SERVICIOS

CODIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72153605	Servicios de instalación y mantenimientos	Servicio de mantenimiento y construcción de edificio especializado	Servicio de terminado interior y remodelación	Remodelación de cocinas y baños
72101510	Servicios de instalación y mantenimientos	Servicio de mantenimiento y construcción de edificio especializado	Servicio de apoyo a la construcción	Mantenimiento o reparación del sistema de plomería
72151906	Servicios de instalación y mantenimientos	Servicio de mantenimiento y construcción de edificio especializado	Servicios de albañilería y mampostería	Instalación de tubería de drenaje

4. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

Cant.	Sede	Descripción	Unidad medida
-------	------	-------------	---------------



FORMATO
ESTUDIO DE NECESIDAD, OPORTUNIDAD Y
CONVENIENCIA


Código: SE. 01

Versión: 2021

Fecha de Elaboración: 1-06-2021

Vigencia: 31-12-2021

1	AGUACALIENTE	Instalación lavamanos grande, instalación de dispensador de jabón.	global
1	ARIZONA	Instalación lavamanos pequeño, instalación de dispensador de jabón.	global
1	CHINATA	Instalación lavamanos pequeño, instalación de dispensador de jabón.	global
1	CRUCES	Instalación lavamanos grande, instalación de dispensador de jabón.	global
1	GUANGÜITA	Instalación lavamanos grande, instalación de dispensador de jabón.	global
1	HATOFIERO BAJO	Instalación lavamanos grande, instalación de dispensador de jabón.	global
1	HATOFIERO ALTO	Instalación lavamanos grande, instalación de dispensador de jabón.	global
1	HOGAR MONSERRATE	Instalación lavamanos grande, instalación de dispensador de jabón.	global
1	IBERIA	Instalación lavamanos pequeño, instalación de dispensador de jabón.	global
1	MANACA	Instalación lavamanos pequeño, instalación de dispensador de jabón.	global
1	PANTANO	Instalación lavamanos grande, instalación de dispensador de jabón.	global
1	PUEBLO VIEJO	Instalación lavamanos pequeño, instalación de dispensador de jabón.	global
1	PIEDRA DE SAL	Instalación lavamanos pequeño, instalación de dispensador de jabón.	global
1	ROSARIO KM 100	Instalación lavamanos pequeño, instalación de dispensador de jabón.	global
1	SAUCIO	Instalación lavamanos grande, instalación de dispensador de jabón.	global
1	SOATAMA	Instalación lavamanos pequeño, instalación de dispensador de jabón.	global
1	TILATA	Instalación lavamanos pequeño, instalación de dispensador de jabón.	global
1	PUEBLO VIEJO BAJO	Instalación lavamanos pequeño, instalación de dispensador de jabón.	global

	FORMATO ESTUDIO DE NECESIDAD, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA	Código: SE. 01
		Versión: 2021
		Fecha de Elaboración: 1-06-2021
		Vigencia: 31-12-2021

2	SEDE CENTRAL	Instalación lavamanos pequeño, instalación de dispensador de jabón.	global
3	SEDE CENTRAL	Instalación lavamanos grande, instalación de dispensador de jabón.	global
1	JARDIN DEPARTAMENTAL	Instalación lavamanos pequeño, instalación de dispensador de jabón.	global
1	TODAS LAS SEDES	Mantenimiento de lavamanos existentes en todas las sedes	global

CONDICIONES:

- a) La institución suministrará y entregará los 24 lavamanos sin accesorios y los 21 dispensadores de jabón.
- b) El material utilizado para la instalación serán colocados por el contratista.
- c) Los accesorios que se requieran para la instalación y el buen funcionamiento de los elementos instalados (lavamanos y dispensadores de jabón) serán costos que debe asumir el contratista.
- d) El transporte de los elementos a cada una de las sedes corren por cuenta del contratista.
- e) El personal que requiera el contratista para la ejecución del contrato serán exclusivamente responsabilidad del contratista y El asumirá los pagos, la seguridad social y en ningún caso existirá relación laboral con ellos.
- f) Los elementos materiales, repuestos que se requieran para el mantenimiento de los lavamanos existentes serán colocados por el contratista
- g) Todos los accesorios o repuestos en accesorios que se requieran deben colocarse nuevos y de la mejor calidad.


5. VALOR ESTIMADO

DOCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$ 12.600.000)

6. ANALISIS ECONOMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para soportar el valor estimado se realizó el respectivo estudio de mercado con 3 cotizaciones, se investigó contratos similares en El SECOP y se tomó como base el valor del transporte a cada sede.

7. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL QUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

	FORMATO ESTUDIO DE NECESIDAD, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA	Código: SE. 01
		Versión: 2021
		Fecha de Elaboración: 1-06-2021
		Vigencia: 31-12-2021

Realizado el correspondiente análisis del objeto y la naturaleza del contrato no se evidenció riesgo alguno previsible que pueda afectar el equilibrio económico del contrato. (ver anexo matriz del riesgo).

8. LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO Y/O SITIO DE ENTREGA

El contratista deberá entregar el objeto del contrato en las 21 sedes descritas de la IED AGROINDUSTRIAL SANTIAGO DE CHOCONTA, y entregando un informe de las acciones realizadas, el cual debe entregar en la carrera 4 No. 10-76 del Municipio de Chocontá al supervisor del contrato.

9. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del contrato será de quince (15) días calendario a partir de la firma del contrato

10. FORMA DE PAGO Y REQUISITOS

La IED AGROINDUSTRIAL SANTIAGO DE CHOCONTA, pagará el valor del presente contrato, una vez se haya entregado los elementos contratados y recibido a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato, una vez se expida registro presupuestal y suscripción del acta de inicio el pago programado en el PAC. Así mismo, previa presentación de la factura del servicio contratado y recibido a satisfacción de cumplimiento y ejecución del servicio contratado y ejecutado, emitido por el supervisor del contrato. El pago se realizará dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la presentación de la factura del servicio contratado previa constancia suscrita por el supervisor del contrato y entrega de documentos legales. La respectiva factura deberá estar acompañada de la certificación del representante legal o el revisor fiscal, según el caso, de que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos profesionales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Las demoras que se presenten por presentación inoportuna de la factura o falta del lleno de los requisitos para la realización del pago correspondiente, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago.

11. SUPERVISION

Estará cargo del rector o de la persona que delegue, quien hará seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, y cumplirán con las siguientes funciones:

1) Certificar la idoneidad del Contratista cuando haya lugar. 2) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 3) Elaborar informe de ejecución remitiéndolo de manera oportuna a la pagaduría. 4) Certificar el cumplimiento y/o recibo a satisfacción



FORMATO
ESTUDIO DE NECESIDAD, OPORTUNIDAD Y
CONVENIENCIA

Código: SE. 01

Versión: 2021

Fecha de Elaboración: 1-06-2021

Vigencia: 31-12-2021


del objeto contractual, y autorizar el pago correspondiente. 5) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de ley. 6) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 7) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. 8) hacer las observaciones que considere necesarias para el buen desarrollo del contrato 9) Recibir el objeto contractual y verificar su estado y que corresponda al equipo contratado.

12. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de los (as) establecidos (as) en los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993 las partes se comprometen a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución.

12.1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA 1) Visitar el sitio donde desarrollará la actividad contractual verificando los gastos de transporte, materiales y costos de accesorios los cuales debe incluir en la propuesta 2) Desarrollar el objeto del contrato, de conformidad con la naturaleza del contrato, el estudio previo y la propuesta presentada por él. 3) Entregar el objeto contractual con las especificaciones técnicas acordadas por la entidad en el Estudio previo, oferta y aceptación de la misma, de conformidad con el artículo 1884 del Código Civil Colombiano. 4) Atender los requerimientos que sean realizados por la supervisión del contrato.

12.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1) Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la institución. 2) Mantener la reserva profesional sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 3) Cancelar oportunamente sus aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales correspondientes a los periodos de tiempo empleados a la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato. 4) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entramamientos. 5) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 6) Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad en lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 7) Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse a la entidad contratante en el momento que sea requerido. 8) El contratista debe mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato. 9) Constituir la garantía única en el evento que sea solicitado en el presente estudio previo y contrato celebrado. 10) Ampliar y modificar la vigencia de las garantías en los eventos en que conforme a la Ley solicite la Entidad. 11) Con la suscripción del contrato, el Contratista declara que no

	FORMATO	Código: SE. 01
	ESTUDIO DE NECESIDAD, OPORTUNIDAD Y	Versión: 2021
	CONVENIENCIA	Fecha de Elaboración: 1-06-2021
		Vigencia: 31-12-2021

se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículo 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y artículo 2 de la ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley. 12) Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato. 13) Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del suministro contratado.

12.3 OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA

1) Pagar oportunamente al contratista en la forma establecida en la Cláusula forma de pago. 2) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con las condiciones y términos del contrato. 3) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 4) Ejercer la supervisoría del contrato.

13. LIQUIDACION DEL CONTRATO

Se hará dentro de los 3 meses después de cumplido el contrato por mutuo acuerdo si el contratista no se presentará la institución educativa optará por realizarlo de forma unilateral.

14. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato que el valor estimado para esta contratación no supera los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes. (s.l.m.v.) la modalidad de contratación será régimen especial el proceso se realiza atendiendo en el Manual de Contratación de la I.E.D. Agroindustrial Santiago de Chocontá.

15. FUENTE (ORIGEN DE LOS RECURSOS CON LOS CUALES SE VA A CONTRATAR)

Nombre del Rubro


2.2.2.2.8 Adecuación y mejoramiento de infraestructura.

Fuente: Transferencias de Gratuidad

16. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN ESCOGER LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y el numeral 3 del artículo 12 del decreto 2474 de 2008, la selección de la oferta más favorable será aquella que resulte de la ponderación de los elementos de precio y calidad. En primer término se verificarán los requisitos habilitantes, el precio y la calidad.

El contratista debe manifestar por escrito que conoce el sitio donde desarrollará la actividad contractual.

	FORMATO ESTUDIO DE NECESIDAD, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA	Código: SE. 01
		Versión: 2021
		Fecha de Elaboración: 1-06-2021
		Vigencia: 31-12-2021


REQUISITOS HABILITANTES:

Persona Natural

DOCUMENTOS	OBRA
Fotocopia de cedula	SI
Fotocopia rut	SI
Certificado matricula mercantil	N/A
Antecedentes fiscales	SI
Antecedentes disciplinarios	SI
Antecedentes judiciales	SI
Hoja de Vida Formato único	SI
Experiencia	SI
Libreta militar (solo hombres menores de 50 años)	SI
Seguridad Social	SI
Tarjeta profesional	N/A
Declaración personal del proponente de no encontrarse incurso en causal de inhabilidades e incompatibilidades	SI

Persona Jurídica

DOCUMENTOS	OBRA
Fotocopia de cedula representante legal	SI
Fotocopia Rut persona jurídica	SI
Certificado matricula mercantil	N/A
Antecedentes fiscales empresa	SI
Antecedentes fiscales representante legal	

	FORMATO ESTUDIO DE NECESIDAD, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA	Código: SE. 01
		Versión: 2021
		Fecha de Elaboración: 1-06-2021
		Vigencia: 31-12-2021

Antecedentes disciplinarios representante legal	SI
Antecedentes judiciales	SI
Vigencia cédula de ciudadanía	SI
Hoja de Vida Formato único para empresa	SI
Experiencia	SI
Seguridad Social y parafiscales	SI
Tarjeta profesional	N/A
Declaración personal del proponente de no encontrarse incurso en causal de inhabilidades e incompatibilidades	SI
Certificado de capacidad financiera	SI

FACTOR DE EVALUACION: De conformidad con el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y el numeral 3 del artículo 12 del decreto 2474 de 2008, la selección de la oferta más favorable será aquella ofrezca menor precio y en un segundo factor que ofrezca la mejor calidad.

17. ANÁLISIS DE COBERTURA DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y EL CONTRATO A CELEBRAR

Conforme al **Artículo 5.1.8. Excepciones al otorgamiento del mecanismo de cobertura del riesgo.** “Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro, y en los contratos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía prevista para cada entidad, caso en el cual se aplicarán las reglas previstas para la mínima cuantía”. Siendo el caso presente la Institución no exigirá garantía teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y la forma de pago.

FIRMAS AUTORIZADAS

HUMBERTO BALLEEN MURCIA

Rector

EDILMA STELA JIMENEZ OVALLE

Secretaria Ejecutiva

Firmado original